



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2556

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 15 de Diciembre 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 151

TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS LOS OFICIOS NÚMEROS PV-218-2025 Y PV-219-2025 DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante los oficios números PV-218-2025 y PV-219-2025 la Dirección de la Unidad Administrativa, solicita se anexe en el orden del día del H. Pleno de Cabildo esto con motivo de donación de refrendo vehicular y regularización de vehículos oficiales.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como cuarto punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos los oficios números PV-218-2025 y PV-219-2025 de la Dirección de la Unidad Administrativa, para su estudio, análisis y emita el dictamen correspondiente.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos los oficios números PV-218-2025 y PV-219-2025 de la Dirección de la Unidad Administrativa, para su estudio, análisis y emita el dictamen correspondiente.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad en votación económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **151** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primer: Se autoriza turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos los oficios números PV-218-2025 y PV-219-2025 de la Dirección de la Unidad Administrativa, para su estudio, análisis y emita el dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 152

ENVIAR AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2025, ENTREGADO A ESTE H. CABILDO, POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, MEDIANTE OFICIO No. OIC-493-2025.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. OIC-493-2025, el Órgano Interno de Control, entrega a este H. Cabildo, el informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas, del periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de octubre de 2025, para su aprobación y envío al Sistema Estatal Anticorrupción
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como quinto punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, enviar al Sistema Estatal Anticorrupción, el informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas, del período comprendido entre el 01 de mayo al 31 de octubre de 2025, entregado a este H. Cabildo, por el Órgano Interno de Control, mediante oficio No. OIC-493-2025.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza enviar al Sistema Estatal Anticorrupción, el informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas, del período comprendido entre el 01 de mayo al 31 de octubre de 2025.

Segundo: Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento a realizar las diligencias necesarias para el envío y entrega del citado informe de labores.

Tercero: Una vez entregado el citado informe de labores, procédase a notificar al Órgano Interno de Control para conocimiento y efectos a que haya lugar.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad en votación económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

Amor
Carmen



2025

AÑO
DE LA
Mujer
Indígena

EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **152** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se autoriza enviar al Sistema Estatal Anticorrupción, el informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas, del periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de octubre de 2025.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 153

TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS EL OFICIO NÚMERO SAJ/0274/2025 DE LA SINDICATURA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio número SAJ/0274/2025 la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, presentó que se destine una partida presupuestal dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026 para dar cumplimiento con lo requerido por la autoridad Sala Civil Mercantil, deducido en el expediente 81/2016-2017 SCA, promovido por el C. JCSD, para su debida aprobación del H. Pleno de Cabildo.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.-** Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como sexto punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos el oficio número SAJ/0274/2025 de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, para su estudio, análisis y emita el dictamen correspondiente.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos el oficio número SAJ/0274/2025 de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, para su estudio, análisis y emita el dictamen correspondiente.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad en votación económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **153** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primer: Se aprueba turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos el oficio número SAJ/0274/2025 de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, para su estudio, análisis y emita el dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 154

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA, DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2025.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante los oficios números S.H./0102/2025 y S.H./0111/2025, la Sindicatura de Hacienda presentó el informe financiero y contable presupuestal y programática, de los meses de septiembre y octubre de 2025.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.-** Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como séptimo punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el informe financiero y contable presupuestal y programática, de los meses de septiembre y octubre de 2025.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el informe financiero y contable presupuestal y programática, de los meses de septiembre y octubre de 2025.

Segundo: Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para los efectos a que haya lugar.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por mayoría en votación económica, 10 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **154** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el informe financiero y contable presupuestal y programática, de los meses de septiembre y octubre de 2025.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 155

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE TENENCIAS, DERECHOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DE AÑOS ANTERIORES, ASÍ COMO DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DE TRES VEHÍCULOS OFICIALES PERTENECIENTES AL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CARMEN; TAMBIÉN EN BRINDAR LAS FACILIDADES PARA SU REGULARIZACIÓN Y PROCEDER A SU BAJA EN EL SISTEMA DEL SEAFI.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio número CEAJ/025/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, la comisión edilicia permanente de Asuntos Jurídicos, presentó el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, de fecha 10 de noviembre de 2025, relativo a la solicitud de condonación de tenencias, derechos, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como del año en curso, respecto de tres vehículos oficiales pertenecientes al parque vehicular del Municipio de Carmen; también en brindar las facilidades para su regularización y proceder a su baja en el sistema del SEAFI.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como octavo punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, de fecha 10 de noviembre de 2025, relativo a la solicitud de condonación de tenencias, derechos, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como del año en curso, respecto de tres vehículos oficiales pertenecientes al parque vehicular del Municipio de Carmen; también en brindar las facilidades para su regularización y proceder a su baja en el sistema del SEAFI.

A los integrantes del H. Cabildo les fue entregado el citado dictamen, mismo que a la letra se reproduce:

**AL PLENO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**
P R E S E N T E
= = = = =

Con fundamento en los Artículos 41, 42 fracción XII, 71 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, mediante Oficio No. SA/1012/2025, respecto a la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso dos mil veinticinco de tres (03) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento enlistado en el Oficio Número PV-216-2025, de la Unidad Administrativa y con motivo de la Cláusula Segunda Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de Febrero del año 2009, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones Edilicias por los Artículos 41, 42, 49, 51, 58, 71 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche; se presenta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 147

Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio Número PV-216-2025, relativo a la solicitud de la Condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso dos mil veinticinco de tres (03) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de octubre de 2025, en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla"; se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el Oficio No. PV-216-2025 de la Unidad Administrativa. Lo anterior, para su estudio, análisis y emita dictamen correspondiente.

SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo establecido en la Sesión señalada en el punto que antecede, la Comisión establecida para dictar el resolutivo en el presente asunto, se trajo a la vista todos y cada uno de los elementos que integran la petición solicitada en el Oficio Número PV-216-2025, de la ccondonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso de tres (03) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento a los cuales se les realizaron los diagnósticos de no utilidad y se encuentran dados de baja ante el Departamento de Control Patrimonial, mas no ante el Sistema de Finanzas del Estado de Campeche (SEAFI).

TERCERO.- Dado lo anterior la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, se procede al análisis del proyecto de la condonación del pago de tenencia y del refrendo de placas, mismo que al entrar en el estudio los Cabildantes, establecieron la importancia de dicho cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Patrimonio Municipal está conformado principalmente por la Hacienda Pública Municipal y de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio se encuentra facultado para administrar libremente su Hacienda.

La Hacienda Pública Municipal se integra con base a lo señalado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que para mayor referencia se transcribe:

La Hacienda Pública del Municipio se integra con:

I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como los derechos de los que sea titular;

II. Los productos y aprovechamientos derivados de dichos bienes y derechos;

III. Los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria y todas las contribuciones derivadas de su funcionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

IV. Los productos derivados de la explotación de los recursos naturales propiedad de la Federación que se encuentren en el territorio del Municipio, en los términos y proporción que le asignen las leyes y convenios relativos;

V. Las participaciones que perciba de acuerdo a las leyes federales y estatales;

VI. Las contribuciones y demás ingresos determinados en la ley de ingresos del municipio y los que decreta la Legislatura del Estado;

VII. Las tasas adicionales que, en su caso, fijen el Congreso de la Unión o la Legislatura del Estado;

VIII. Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como las donaciones, herencias y legados que reciba el Municipio;

IX. Los Fondos de Aportaciones Federales; y,

X. Todos aquellos otros bienes, ingresos o derechos que por cualquier título incorpore a su patrimonio.

Así mismo, la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, en su artículo 17, señala que:

Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

I. Uso común;

II. Destinados a un servicio público;

III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;

IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;

V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;

VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;

VII. Bienes muebles no fungibles;

VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;

IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;

X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;

XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;

XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;

- XIII. *Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;*
XIV. *Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;*
XV. *Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios.*

SEGUNDA. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, detenta la propiedad de diversos vehículos automotores, que están asignados a las diversas Direcciones que conforman la Administración Pública Municipal, dentro del Parque Vehicular antes citado, se encuentran los siguientes:

No.	DIRECCION	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SERIE	PLACAS	AÑO	No. ECONOMICO
1	DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	FORD RANGER CAMIONETA PICK UP	8AFDT50D156 426219	S/P	2005	S/N
2	DESARROLLO URBANO	DINAMO MOTOCICLETA	3CUT3AMDXB X000187	28GPS7	2011	S/N
3	PROTECCION CIVIL Y ORDENAMIENTO VIAL	FORD F-150 CAMIONETA	3FTRF1721MA 11132	CP22868	2007	2

III. Mediante el Oficio Número PV-0340-2025, de fecha 17 de enero del año 2025, el L.A.E. Mario Antonio Martínez Villanueva, Titular de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, hace referencia al Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, en el que se establecieron las funciones administrativas de los ingresos estatales y municipales, lo anterior en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado, igualmente hace alusión al Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los H. Ayuntamientos de los Municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009 y solicita se sirva presentar una petición al H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que a través de una resolución que emita dicho ente colegiado, se determine la condonación del pago de derechos, recargos y actualizaciones y del refrendo de placas de los vehículos señalado en el punto número II de exposición de motivos del presente documento.

IV. Del análisis de los punto que antecede, se tiene que con fecha 28 del mes de mayo del año 1997, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, en el que se establecieron las funciones administrativas de los ingresos estatales y municipales, lo anterior en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado. Estableciendo en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** lo siguiente:

SEGUNDA: "EL GOBIERNO" y "LOS HH. AYUNTAMIENTOS" convienen en Coordinarse en materia de:

- I. Emplacamiento de vehículos y refrendo anual de placas:

- a) Por lo que respecta al emplacamiento de vehículos de motor y tracción, que comprende derechos municipales previstos en el Artículo 69 Fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios; y
- b) En cuanto al refrendo anual de placas, que comprende los derechos municipales consignados en el Artículo 69 fracción II inciso E) de la Ley de Hacienda de los Municipios.

II. Aprovechamientos en relación con las infracciones y sanciones impuestas por la autoridad municipal de tránsito, en base a lo establecido en los artículos 191 y 193 de la Ley de Vialidad, Comunicaciones y Transporte para el Estado de Campeche; y

III. En lo referente a las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de las circunscripción territorial de los Municipios, excepto las destinadas a un fin específico, las participables con terceros, así como las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus Organismos Desconcentrados.

TERCERA: El ejercicio de las facultades de las materias que se convienen coordinarse en la cláusula **Segunda** del presente convenio, las desempeñará "EL GOBIERNO" en lo referente a las fracciones I y II, y "LOS HH. AYUNTAMIENTOS", en lo que corresponde a la fracción III, en la forma siguiente:

- a) Por lo que respecta a la Fracción I de la Cláusula Segunda de este Convenio, "LOS HH. AYUNTAMIENTOS", convienen en que "EL GOBIERNO" contratará la fabricación de placas, calcomanías y tarjetas de circulación; y procederá a su expedición y entrega, así como a la recaudación y administración de los derechos respectivos; **de igual manera, "EL GOBIERNO" será el encargado de recaudar y administrar el refrendo anual de placas;**
- b) En el caso de la Fracción II de la Cláusula anterior "LOS HH. AYUNTAMIENTOS" convienen en que "EL GOBIERNO" realice las acciones de control y cobro de los aprovechamientos por las infracciones y sanciones impuestas por las autoridades de tránsito municipal; y
- c) En lo referente a la Fracción III de la Cláusula Segunda de este Convenio "LOS HH. AYUNTAMIENTOS" recaudaran y administraran las multas, como quedo acordado en el Convenio de Colaboración Administrativa Fiscal Federal que celebro el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Campeche, en sus cláusulas Segunda, fracción V, y Décima, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de Enero de 1997.

V. Mediante Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los H. Ayuntamientos de los Municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopolchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, publicado en el Periódico Oficial del Estado

de Campeche, el 03 de febrero del año 2009, en su cláusula SEGUNDA BIS último párrafo, el cual a la letra dice:

Del mismo modo “EL H. AYUNTAMIENTO”, conviene delegar a “EL GOBIERNO” el cobro de contribuciones y aprovechamientos en materia vehicular, incluyendo los procedimientos de cancelación o condonación en los términos y condiciones y especificidades que determine “EL H. AYUNTAMIENTO” en su respectiva sesión de Cabildo, condicionado a que “EL GOBIERNO” cuente con la capacidad humana y tecnológica para llevar a cabo estos cobros, cancelaciones y condonaciones y, a su vez, manifieste por escrito su aceptación.

VI. Del análisis de los puntos que anteceden y de las facultades delegadas al Gobierno del Estado de Campeche y que se encuentran contempladas tanto en el Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado por dicho ente y este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 28 del mes de mayo del año 1997, si como en el Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009, se observa que dichas facultades se encuentran condicionada a que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, con las facultades fiscales que cuenta, emita una resolución donde se determine la condonación de pagos de derechos, recargos y actualizaciones de refrendo vehicular de los vehículos señalados en el punto II del presente escrito.

RESUELVE:

En sesión de trabajo celebrada el día diez del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, con la asistencia de los CC. Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y el LDG. Gustavo Ferrer Kuri, Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el documento que contiene la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso de tres (03) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento enlistado en el Oficio Número PV-216-2025, de la Unidad Administrativa, con motivo de la Cláusula Segunda Bis del Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de Febrero del año 2009, se discutió el dictamen por lo que los suscribientes nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, los puntos para resolver:

PRIMERO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, **resuelve:** Que en virtud del estudio y análisis que se hizo respecto a la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso de tres (03) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento enlistado en el Oficio Número PV-216-2025, de la Unidad Administrativa, con motivo de la Cláusula Segunda-Bis del Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de Febrero del año 2009, se discutió el dictamen del Oficio Número PV-216-2025, el cual es procedente se solicite la autorización para la condonación de derechos, actualizaciones y recargos, los cuales se les realizaron los diagnósticos de no utilidad y se encuentran dado de baja ante el Departamento de Control Patrimonial, mas no ante el Sistema de Finanzas del Estado de Campeche (SEAFI), los vehículos señalados en el punto II, así como se sirva autorizar las facilidades para que dichas unidades motrices obtengan su regularización.- - - - -

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, para que turne el presente dictamen a la sesión correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, para los efectos legales a que haya lugar. - - -

TERCERO: Se instruye girar atento oficio al Dr. Julio Eduardo Cahuich Balan, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, para efectos de que se notifique de la resolución señalada en punto que antecede, para que dicho Ente de Gobierno tenga conocimiento de la misma y emita su respectiva aceptación y de cumplimiento al último párrafo de la Cláusula Segunda-Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009. -----

CUARTO: Expídase los documentos administrativos por los Entes Públicos correspondientes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo aprobado por el H. Cabildo. -----

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet en el Gobierno Municipal.

TERCERO. - Insértese en el libro de Reglamento, acuerdos y demás disposiciones de este H. ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO. - Se autoriza al Secretario expedir copias certificadas del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

SEXTO. - Notifíquese a la parte interesada.

SEPTIMO. - Cúmplase.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. CONSTE. -----

LIC. JULIO MANUEL SANCHEZ SOLIS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS., SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS. RUBRICA

LIC. MARCIA JANNETT HERNÁNDEZ TORAL, SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SINDICA DE HACIENDA RUBRICA.

LDG. GUSTAVO FERRER KURI, VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. DECIMO REGIDOR. RUBRICA.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, de fecha 10 de noviembre de 2025, relativo a la solicitud de condonación de tenencias, derechos, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como del año en curso, respecto de tres vehículos oficiales pertenecientes al parque vehicular del Municipio de Carmen; también en brindar las facilidades para su regularización y proceder a su baja en el sistema del SEAFI.

Segundo: Se autoriza y faculta al Presidente Municipal y/o al Secretario del H. Ayuntamiento para que giren atento oficio al Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal

del Estado de Campeche, a fin de notificar la resolución mencionada en el punto anterior. Con el propósito de que dicho Ente de Gobierno tenga conocimiento de la misma, emita su respectiva aceptación y dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo de la cláusula Segunda Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 3 de febrero de 2009.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad en votación económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

Amor
Carmen



2025 AÑO DE LA **Mujer Indígena**

EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **155** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primer: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, de fecha 10 de noviembre de 2025, relativo a la solicitud de condonación de tenencias, derechos, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como del año en curso, respecto de tres vehículos oficiales pertenecientes al parque vehicular del Municipio de Carmen; también en brindar las facilidades para su regularización y proceder a su baja en el sistema del SEAFI.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 156

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA CONDONACIÓN DE TENENCIAS, DERECHOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DE AÑOS ANTERIORES, ASÍ COMO DEL AÑO EN CURSO DE ONCE VEHÍCULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CARMEN. ASÍ COMO BRINDAR LAS FACILIDADES PARA SU REGULARIZACIÓN Y DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL SEAFI.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio número CEAJ/027/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, la comisión edilicia permanente de Asuntos Jurídicos, presentó el dictamen de la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, de fecha 10 de noviembre de 2025, relativo a la solicitud de la Condonación de tenencias, derechos, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como del año en curso de once vehículos oficiales perteneciente al Parque vehicular del Municipio de Carmen. así como brindar las facilidades para su regularización y dar de alta en el sistema del SEAFI.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como noveno punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, de fecha 10 de noviembre de 2025, relativo a la solicitud de la Condonación de tenencias, derechos, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como del año en curso de once vehículos oficiales perteneciente al Parque vehicular del Municipio de Carmen. así como brindar las facilidades para su regularización y dar de alta en el sistema del SEAFI.

A los integrantes del H. Cabildo les fue entregado el citado dictamen, mismo que a la letra se reproduce:

**AL PLENO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE
P R E S E N T E
= = = = =**

Con fundamento en los Artículos 41, 42 fracción XII, 71 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, mediante Oficio No. SA/1011/2025, respecto a la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso dos mil veinticinco de once (11) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento enlistado en el Oficio Número PV-215-2025, de la Unidad Administrativa y con motivo de la Cláusula Segunda Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de Febrero del año 2009, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones Edilicias por los Artículos 41, 42, 49, 51, 58, 71 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche; se presenta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 146

Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio Número PV-215-2025, relativo a la solicitud de la Condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso dos mil veinticinco de once (11) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de octubre de 2025, en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla"; se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el Oficio No. PV-215-2025 de la Unidad Administrativa. Lo anterior, para su estudio, análisis y emita dictamen correspondiente.

SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo establecido en la Sesión señalada en el punto que antecede, la Comisión establecida para dictar el resolutivo en el presente asunto, se trajo a la vista todos y cada uno de los elementos que integran la petición solicitada en el Oficio Número PV-215-2025, de la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso de once (11) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento a lo cual es procedente se solicite la autorización para la condonación de derechos, actualizaciones y recargos, los cuales se encuentran en el Corralón Municipal y serán reactivadas para su reparación y uso.

TERCERO.- Dado lo anterior la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, se procede al análisis del proyecto de la condonación del pago de tenencia y del refrendo de placas, mismo que al entrar en el estudio los Cabildantes, establecieron la importancia de dicho cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Patrimonio Municipal está conformado principalmente por la Hacienda Pública Municipal y de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio se encuentra facultado para administrar libremente su Hacienda.

La Hacienda Pública Municipal se integra con base a lo señalado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que para mayor referencia se transcribe:

La Hacienda Pública del Municipio se integra con:

I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como los derechos de los que sea titular;

II. Los productos y aprovechamientos derivados de dichos bienes y derechos;

III. Los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria y todas las contribuciones derivadas de su funcionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

IV. Los productos derivados de la explotación de los recursos naturales propiedad de la Federación que se encuentren en el territorio del Municipio, en los términos y proporción que le asignen las leyes y convenios relativos;

V. Las participaciones que perciba de acuerdo a las leyes federales y estatales;

VI. Las contribuciones y demás ingresos determinados en la ley de ingresos del municipio y los que decreta la Legislatura del Estado;

VII. Las tasas adicionales que, en su caso, fijen el Congreso de la Unión o la Legislatura del Estado;

VIII. Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como las donaciones, herencias y legados que reciba el Municipio;

IX. Los Fondos de Aportaciones Federales; y,

X. Todos aquellos otros bienes, ingresos o derechos que por cualquier título incorpore a su patrimonio.

Así mismo, la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, en su artículo 17, señala que:

Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

I. Uso común;

II. Destinados a un servicio público;

III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;

IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;

V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;

VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;

VII. Bienes muebles no fungibles;

VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;

IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;

- X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;
- XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;
- XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;
- XIII. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;
- XIV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;
- XV. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios.

SEGUNDA. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, detenta la propiedad de diversos vehículos automotores, que están asignados a las diversas Direcciones que conforman la Administración Pública Municipal, dentro del Parque Vehicular antes citado, se encuentran los siguientes:

PARTIDA	No. ECONOMICO	PLACAS DE LA UNIDAD	DESCRIPCION DE LA UNIDAD	No. SERIE	MODELO	ADITAMENTOS
1	M-1087	..0001716	MOTOCICLET A XRE-300 HONDA	9C2ND 1213KR60 0011	2018	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
2	M-1069	..0001686	MOTOCICLET A HONDA CB 250	9C2MC48 0XKR6000 70	2018	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.

3	M-1074	..0001720	MOTOCICLET A HONDA CB 250	9C2MC48 06KR6000 65	2019	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
4	M-1081	...0001715	MOTOCICLET A HONDA CB250	9C2MC48 0XKR6000 67	2019	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
5	M-1087	..0001709	MOTOCICLET A XRE-300 HONDA	9C2ND121 4KR60001 7	2019	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
6	M-1085	..0001711	MOTOCICLET A XRE-300 HONDA	9C2ND121 1KR60000 7	2019	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA

						,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
7	M-1087	..0001709	MOTOCICLET A XRE-300 HONDA	9C2ND121 4KR60001 7	2019	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
8	M-1089	..0001707	MOTOCICLET A XRE-300 HONDA	9C2ND121 0KR60001 5	2019	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
9	M-1098	OCM85AD	MOTOCICLET A XRE-300 HONDA	9C2ND121 5MR60012 6	2021	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA

						FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
10	M-1099	OCM93AD	MOTOCICLET A XRE-300 HONDA	9C2ND121 1MR60023 6	2021	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
11	V-03	97GRT9	MOTOCICLET A ITALIKA DT- 150	3SCK2AE G5R10033 74	2024	SIN MODIFICACION

III. Mediante el Oficio Número PV-0340-2025, de fecha 17 de enero del año 2025, el L.A.E. Mario Antonio Martínez Villanueva, Titular de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, hace referencia al Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, en el que se establecieron las funciones administrativas de los ingresos estatales y municipales, lo anterior en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado, igualmente hace alusión al Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los H. Ayuntamientos de los Municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009 y solicita se sirva presentar una petición al H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que a través de una resolución que emita dicho ente colegiado, se determine la condonación del pago de derechos, recargos y actualizaciones y del refrendo de placas de los vehículos señalado en el punto número II de exposición de motivos del presente documento.

IV. Del análisis de los punto que antecede, se tiene que con fecha 28 del mes de mayo del año 1997, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de

Campeche y los municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, en el que se establecieron las funciones administrativas de los ingresos estatales y municipales, lo anterior en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado. Estableciendo en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** lo siguiente:

SEGUNDA: "EL GOBIERNO" y "LOS HH. AYUNTAMIENTOS" convienen en Coordinarse en materia de:

I. Emplacamiento de vehículos y refrendo anual de placas:

- a) Por lo que respecta al emplacamiento de vehículos de motor y tracción, que comprende derechos municipales previstos en el Artículo 69 Fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios; y
- b) En cuanto al refrendo anual de placas, que comprende los derechos municipales consignados en el Artículo 69 fracción II inciso E) de la Ley de Hacienda de los Municipios.

II. Aprovechamientos en relación con las infracciones y sanciones impuestas por la autoridad municipal de tránsito, en base a lo establecido en los artículos 191 y 193 de la Ley de Vialidad, Comunicaciones y Transporte para el Estado de Campeche; y

III. En lo referente a las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de las circunscripción territorial de los Municipios, excepto las destinadas a un fin específico, las participables con terceros, así como las impuestas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y sus Organismos Desconcentrados.

TERCERA: El ejercicio de las facultades de las materias que se convienen coordinarse en la cláusula **Segunda** del presente convenio, las desempeñará "EL GOBIERNO" en lo referente a las fracciones I y II, y "LOS HH. AYUNTAMIENTOS", en lo que corresponde a la fracción III, en la forma siguiente:

- a) Por lo que respecta a la Fracción I de la Cláusula Segunda de este Convenio, "LOS HH. AYUNTAMIENTOS", convienen en que "EL GOBIERNO" contratará la fabricación de placas, calcomanías y tarjetas de circulación; y procederá a su expedición y entrega, así como a la recaudación y administración de los derechos respectivos; de igual manera, "EL GOBIERNO" será el encargado de recaudar y administrar el refrendo anual de placas;
- b) En el caso de la Fracción II de la Cláusula anterior "LOS HH. AYUNTAMIENTOS" convienen en que "EL GOBIERNO" realice las acciones de control y cobro de los aprovechamientos por las infracciones y sanciones impuestas por las autoridades de tránsito municipal; y
- c) En lo referente a la Fracción III de la Cláusula Segunda de este Convenio "LOS HH. AYUNTAMIENTOS" recaudaran y administraran las multas, como quedo acordado en el Convenio de Colaboración Administrativa Fiscal Federal que celebro el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito

Público, y el Gobierno del Estado de Campeche, en sus cláusulas Segunda, fracción V, y Décima, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de Enero de 1997.

V. Mediante Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los H. Ayuntamientos de los Municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopolchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009, en su cláusula SEGUNDA BIS último párrafo, el cual a la letra dice:

Del mismo modo "EL H. AYUNTAMIENTO", conviene delegar a "EL GOBIERNO" el cobro de contribuciones y aprovechamientos en materia vehicular, incluyendo los procedimientos de cancelación o condonación en los términos y condiciones y especificidades que determine "EL H. AYUNTAMIENTO" en su respectiva sesión de Cabildo, condicionado a que "EL GOBIERNO" cuente con la capacidad humana y tecnológica para llevar a cabo estos cobros, cancelaciones y condonaciones y, a su vez, manifieste por escrito su aceptación.

VI. Del análisis de los puntos que anteceden y de las facultades delegadas al Gobierno del Estado de Campeche y que se encuentran contempladas tanto en el Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado por dicho ente y este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 28 del mes de mayo del año 1997, si como en el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009, se observa que dichas facultades se encuentran condicionada a que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, con las facultades fiscales que cuenta, emita una resolución donde se determine la condonación de pagos de derechos, recargos y actualizaciones de refrendo vehicular de los vehículos señalados en el punto II del presente escrito.

RESUELVE:

En sesión de trabajo celebrada el día diez del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, con la asistencia de los CC. Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y el LDG. Gustavo Ferrer Kuri, Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el documento que contiene la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso de once (11) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento enlistado en el Oficio Número PV-215-2025, de la Unidad Administrativa, con motivo de la Cláusula Segunda Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de Febrero del año 2009, se discutió el dictamen por lo que los suscribientes nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, los puntos para resolver:

PRIMERO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, **resuelve:** Que en virtud del estudio y análisis que se hizo respecto a la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso de once (11) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento enlistado en el Oficio Número PV-215-2025, de la Unidad Administrativa, con motivo de la Cláusula Segunda-Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el

03 de Febrero del año 2009, se discutió el dictamen del Oficio Número PV-215-2025, el cual es procedente se solicite la autorización para la condonación de derechos, actualizaciones y recargos, los cuales se encuentran en el Corralón Municipal y serán reactivadas para su reparación y uso, vehículos señalados en el punto II, así como se sirva autorizar las facilidades para que dichas unidades motrices obtengan su regularización.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, para que turne el presente dictamen a la sesión correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO: Se instruye girar atento oficio al Dr. Julio Eduardo Cahuich Balan, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, para efectos de que se notifique de la resolución señalada en punto que antecede, para que dicho Ente de Gobierno tenga conocimiento de la misma y emita su respectiva aceptación y de cumplimiento al último párrafo de la Cláusula Segunda-Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009. -----

CUARTO: Expídase los documentos administrativos por los Entes Públicos correspondientes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo aprobado por el H. Cabildo. -----

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet en el Gobierno Municipal.

TERCERO. - Insértese en el libro de Reglamento, acuerdos y demás disposiciones de este H. ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO. - Se autoriza al Secretario expedir copias certificadas del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

SEXTO. - Notifíquese a la parte interesada.

SEPTIMO. - Cúmplase.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. CONSTE. -----

LIC. JULIO MANUEL SANCHEZ SOLIS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS., SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS. RUBRICA

LIC. MARCÍA JANNETT HERNÁNDEZ TORAL, SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SINDICA DE HACIENDA RUBRICA.

LDG. GUSTAVO FERRER KURI, VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. DECIMO REGIDOR. RUBRICA.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, de fecha 10 de noviembre de 2025, relativo a la solicitud de la Condonación de tenencias, derechos, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como del año en curso de once vehículos oficiales

perteneciente al Parque vehicular del Municipio de Carmen. así como brindar las facilidades para su regularización y dar de alta en el sistema del SEAFI.

Segundo: Se autoriza y faculta al Presidente Municipal y/o al Secretario del H. Ayuntamiento para que giren atento oficio al Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a fin de notificar la resolución mencionada en el punto anterior. Con el propósito de que dicho Ente de Gobierno tenga conocimiento de la misma, emita su respectiva aceptación y dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo de la cláusula Segunda Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 3 de febrero de 2009.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad en votación económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **156** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primer: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, de fecha 10 de noviembre de 2025, relativo a la solicitud de la Condonación de tenencias, derechos, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como del año en curso de once vehículos oficiales perteneciente al Parque vehicular del Municipio de Carmen. así como brindar las facilidades para su regularización y dar de alta en el sistema del SEAFI.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 157

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE TENENCIAS, DERECHOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DE AÑOS ANTERIORES, ASÍ COMO DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DE NUEVE VEHÍCULOS OFICIALES PERTENECIENTES AL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CARMEN; TAMBIÉN EN BRINDAR LAS FACILIDADES PARA SU REGULARIZACIÓN Y PROCEDER A SU BAJA EN EL SISTEMA DEL SEAFI.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio número CEAJ/029/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, la comisión edilicia permanente de Asuntos Jurídicos, presentó el dictamen de fecha 10 de noviembre de 2025, relativo a la solicitud de condonación de tenencias, derechos, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como del año en curso, respecto de nueve vehículos oficiales pertenecientes al parque vehicular del Municipio de Carmen; también en brindar las facilidades para su regularización y proceder a su baja en el sistema del SEAFI.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como octavo punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, X. Se somete a consideración y, en su caso, aprobación del Honorable Cabildo, el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, de fecha 10 de noviembre de 2025, relativo a la solicitud de condonación de tenencias, derechos, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como del año en curso, respecto de nueve vehículos oficiales pertenecientes al parque vehicular del Municipio de Carmen; también en brindar las facilidades para su regularización y proceder a su baja en el sistema del SEAFI.

A los integrantes del H. Cabildo les fue entregado el citado dictamen, mismo que a la letra se reproduce:

**AL PLENO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE
P R E S E N T E
= = = = =**

Con fundamento en los Artículos 41, 42 fracción XII, 71 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, mediante Oficio No. SA/1011/2025, respecto a la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso dos mil veinticinco de once (11) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento enlistado en el Oficio Número PV-215-2025, de la Unidad Administrativa y con motivo de la Cláusula Segunda Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de Febrero del año 2009, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones Edilicias por los Artículos 41, 42, 49, 51, 58, 71 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche; se presenta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 146

Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio Número PV-215-2025, relativo a la solicitud de la Condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso dos mil veinticinco de once (11) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de octubre de 2025, en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla"; se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el Oficio No. PV-215-2025 de la Unidad Administrativa. Lo anterior, para su estudio, análisis y emita dictamen correspondiente.

SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo establecido en la Sesión señalada en el punto que antecede, la Comisión establecida para dictar el resolutivo en el presente asunto, se trajo a la vista todos y cada uno de los elementos que integran la petición solicitada en el Oficio Número PV-215-2025, de la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso de once (11) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento a lo cual es procedente se solicite la autorización para la condonación de derechos, actualizaciones y recargos, los cuales se encuentran en el Corralón Municipal y serán reactivadas para su reparación y uso.

TERCERO.- Dado lo anterior la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, se procede al análisis del proyecto de la condonación del pago de tenencia y del refrendo de placas, mismo que al entrar en el estudio los Cabildantes, establecieron la importancia de dicho cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Patrimonio Municipal está conformado principalmente por la Hacienda Pública Municipal y de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio se encuentra facultado para administrar libremente su Hacienda.

La Hacienda Pública Municipal se integra con base a lo señalado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que para mayor referencia se transcribe:

La Hacienda Pública del Municipio se integra con:

I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como los derechos de los que sea titular;

II. Los productos y aprovechamientos derivados de dichos bienes y derechos;

III. Los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria y todas las contribuciones derivadas de su funcionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

IV. Los productos derivados de la explotación de los recursos naturales propiedad de la Federación que se encuentren en el territorio del Municipio, en los términos y proporción que le asignen las leyes y convenios relativos;

V. Las participaciones que perciba de acuerdo a las leyes federales y estatales;

VI. Las contribuciones y demás ingresos determinados en la ley de ingresos del municipio y los que decreta la Legislatura del Estado;

VII. Las tasas adicionales que, en su caso, fijen el Congreso de la Unión o la Legislatura del Estado;

VIII. Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como las donaciones, herencias y legados que reciba el Municipio;

IX. Los Fondos de Aportaciones Federales; y,

X. Todos aquellos otros bienes, ingresos o derechos que por cualquier título incorpore a su patrimonio.

Así mismo, la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, en su artículo 17, señala que:

Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

I. Uso común;

II. Destinados a un servicio público;

III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;

IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;

V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;

VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;

VII. Bienes muebles no fungibles;

VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;

IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;

X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;

XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;

XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;

- XIII. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;
- XIV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;
- XV. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios.

SEGUNDA. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, detenta la propiedad de diversos vehículos automotores, que están asignados a las diversas Direcciones que conforman la Administración Pública Municipal, dentro del Parque Vehicular antes citado, se encuentran los siguientes:

PARTIDA	No. ECONOMICO	PLACAS DE LA UNIDAD	DESCRIPCION DE LA UNIDAD	No. SERIE	MODELO	ADITAMENTOS
1	M-1087	..0001716	MOTOCICLET A XRE-300 HONDA	9C2ND 1213KR60 0011	2018	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
2	M-1069	..0001686	MOTOCICLET A HONDA CB 250	9C2MC48 0XKR6000 70	2018	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
3	M-1074	..0001720	MOTOCICLET A HONDA CB 250	9C2MC48 06KR6000 65	2019	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA

						BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
4	M-1081	...0001715	MOTOCICLET A HONDA CB250	9C2MC48 0XKR6000 67	2019	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
5	M-1087	..0001709	MOTOCICLET A XRE-300 HONDA	9C2ND121 4KR60001 7	2019	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
6	M-1085	..0001711	MOTOCICLET A XRE-300 HONDA	9C2ND121 1KR60000 7	2019	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS

						LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
7	M-1087	..0001709	MOTOCICLET A XRE-300 HONDA	9C2ND121 4KR60001 7	2019	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
8	M-1089	..0001707	MOTOCICLET A XRE-300 HONDA	9C2ND121 0KR60001 5	2019	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
9	M-1098	OCM85AD	MOTOCICLET A XRE-300 HONDA	9C2ND121 5MR60012 6	2021	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS

						PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
10	M-1099	OCM93AD	MOTOCICLET A XRE-300 HONDA	9C2ND121 1MR60023 6	2021	BALIZAMIENTO, TORRETA, SIRENA ,BOCINA, SWITCHERA FIJA, ESTRUCTURA METÁLICA BAJO EL TANQUE, CAJAS LATERALES Y TRASERAS PARA RESGUARDAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS.
11	V-03	97GRT9	MOTOCICLET A ITALIKA DT-150	3SCK2AE G5R10033 74	2024	SIN MODIFICACION

III. Mediante el Oficio Número PV-0340-2025, de fecha 17 de enero del año 2025, el L.A.E. Mario Antonio Martínez Villanueva, Titular de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, hace referencia al Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, en el que se establecieron las funciones administrativas de los ingresos estatales y municipales, lo anterior en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado, igualmente hace alusión al Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los H. Ayuntamientos de los Municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009 y solicita se sirva presentar una petición al H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que a través de una resolución que emita dicho ente colegiado, se determine la condonación del pago de derechos, recargos y actualizaciones y del refrendo de placas de los vehículos señalado en el punto número II de exposición de motivos del presente documento.

IV. Del análisis de los punto que antecede, se tiene que con fecha 28 del mes de mayo del año 1997, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, en el que se establecieron las funciones administrativas de los ingresos estatales y municipales, lo anterior en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado. Estableciendo en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** lo siguiente:

SEGUNDA: “EL GOBIERNO” y “LOS HH. AYUNTAMIENTOS” convienen en Coordinarse en materia de:

I. Emplacamiento de vehículos y refrendo anual de placas:

- a) Por lo que respecta al emplacamiento de vehículos de motor y tracción, que comprende derechos municipales previstos en el Artículo 69 Fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios; y
- b) En cuanto al refrendo anual de placas, que comprende los derechos municipales consignados en el Artículo 69 fracción II inciso E) de la Ley de Hacienda de los Municipios.

II. Aprovechamientos en relación con las infracciones y sanciones impuestas por la autoridad municipal de tránsito, en base a lo establecido en los artículos 191 y 193 de la Ley de Vialidad, Comunicaciones y Transporte para el Estado de Campeche; y

III. En lo referente a las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de las circunscripción territorial de los Municipios, excepto las destinadas a un fin específico, las participables con terceros, así como las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus Organismos Desconcentrados.

TERCERA: El ejercicio de las facultades de las materias que se convienen coordinarse en la cláusula **Segunda** del presente convenio, las desempeñará “EL GOBIERNO” en lo referente a las fracciones I y II, y “LOS HH. AYUNTAMIENTOS”, en lo que corresponde a la fracción III, en la forma siguiente:

- a) Por lo que respecta a la Fracción I de la Cláusula Segunda de este Convenio, “LOS HH. AYUNTAMIENTOS”, convienen en que “EL GOBIERNO” contratará la fabricación de placas, calcomanías y tarjetas de circulación; y procederá a su expedición y entrega, así como a la recaudación y administración de los derechos respectivos; de igual manera, “EL GOBIERNO” será el encargado de recaudar y administrar el refrendo anual de placas;
- b) En el caso de la Fracción II de la Cláusula anterior “LOS HH. AYUNTAMIENTOS” convienen en que “EL GOBIERNO” realice las acciones de control y cobro de los aprovechamientos por las infracciones y sanciones impuestas por las autoridades de tránsito municipal; y
- c) En lo referente a la Fracción III de la Cláusula Segunda de este Convenio “LOS HH. AYUNTAMIENTOS” recaudaran y administraran las multas, como quedo acordado en el Convenio de Colaboración Administrativa Fiscal Federal que celebros el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Campeche, en sus cláusulas Segunda, fracción V, y Décima, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de Enero de 1997.

V. Mediante Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los H. Ayuntamientos de los Municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009, en su cláusula SEGUNDA BIS último párrafo, el cual a la letra dice:

Del mismo modo “EL H. AYUNTAMIENTO”, conviene delegar a “EL GOBIERNO” el cobro de contribuciones y aprovechamientos en materia vehicular, incluyendo los procedimientos de cancelación o condonación en los términos y condiciones y especificidades que determine “EL H. AYUNTAMIENTO” en su respectiva sesión de Cabildo, condicionado a que “EL GOBIERNO” cuente con la capacidad humana y tecnológica para llevar a cabo estos cobros, cancelaciones y condonaciones y, a su vez, manifieste por escrito su aceptación.

VI. Del análisis de los puntos que anteceden y de las facultades delegadas al Gobierno del Estado de Campeche y que se encuentran contempladas tanto en el Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado por dicho ente y este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 28 del mes de mayo del año 1997, si como en el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009, se observa que dichas facultades se encuentran condicionada a que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, con las facultades fiscales que cuenta, emita una resolución donde se determine la condonación de pagos de derechos, recargos y actualizaciones de refrendo vehicular de los vehículos señalados en el punto II del presente escrito.

RESUELVE:

En sesión de trabajo celebrada el día diez del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, con la asistencia de los CC. Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y el LDG. Gustavo Ferrer Kuri, Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el documento que contiene la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso de once (11) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento enlistado en el Oficio Número PV-215-2025, de la Unidad Administrativa, con motivo de la Cláusula Segunda Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de Febrero del año 2009, se discutió el dictamen por lo que los suscribientes nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, los puntos para resolver:

PRIMERO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, **resuelve:** Que en virtud del estudio y análisis que se hizo respecto a la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como el año en curso de once (11) vehículos oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento enlistado en el Oficio Número PV-215-2025, de la Unidad Administrativa, con motivo de la Cláusula Segunda-Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de Febrero del año 2009, se discutió el dictamen del Oficio Número PV-215-2025, el cual es procedente se solicite la autorización para la condonación de derechos, actualizaciones y recargos, los cuales se encuentran en el Corralón Municipal y serán reactivadas para su reparación y uso,

vehículos señalados en el punto II, así como se sirva autorizar las facilidades para que dichas unidades motrices obtengan su regularización.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, para que turne el presente dictamen a la sesión correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO: Se instruye girar atento oficio al Dr. Julio Eduardo Cahuich Balan, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, para efectos de que se notifique de la resolución señalada en punto que antecede, para que dicho Ente de Gobierno tenga conocimiento de la misma y emita su respectiva aceptación y de cumplimiento al último párrafo de la Cláusula Segunda-Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009.-----

CUARTO: Expídase los documentos administrativos por los Entes Públicos correspondientes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo aprobado por el H. Cabildo.-----

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet en el Gobierno Municipal.

TERCERO. - Insértese en el libro de Reglamento, acuerdos y demás disposiciones de este H. ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO. - Se autoriza al Secretario expedir copias certificadas del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

SEXTO. - Notifíquese a la parte interesada.

SEPTIMO. - Cúmplase.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. CONSTE.-----

LIC. JULIO MANUEL SANCHEZ SOLIS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS., SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS. RUBRICA

LIC. MARCIA JANNETT HERNÁNDEZ TORAL, SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SINDICA DE HACIENDA RUBRICA.

LDG. GUSTAVO FERRER KURI, VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. DECIMO REGIDOR. RUBRICA.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, de fecha 10 de noviembre de 2025, relativo a la solicitud de condonación de tenencias, derechos, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como del año en curso, respecto de nueve vehículos oficiales pertenecientes al parque vehicular del Municipio de Carmen; también en brindar las facilidades para su regularización y proceder a su baja en el sistema del SEAFI.

Segundo: Se autoriza y faculta al Presidente Municipal y/o al Secretario del H. Ayuntamiento para que giren atento oficio al Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a fin de notificar la resolución mencionada en el punto anterior. Con el propósito de que dicho Ente de Gobierno tenga conocimiento de la misma, emita su respectiva aceptación y dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo de la cláusula Segunda Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 3 de febrero de 2009.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad en votación económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **157** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, de fecha 10 de noviembre de 2025, relativo a la solicitud de condonación de tenencias, derechos, recargos y actualizaciones de años anteriores, así como del año en curso, respecto de nueve vehículos oficiales pertenecientes al parque vehicular del Municipio de Carmen; también en brindar las facilidades para su regularización y proceder a su baja en el sistema del SEAFI.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 158

"TABULADOR DE VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN
AÑO 2026".

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante los oficios números U.A./2302/2025, la Dirección de la Unidad Administrativa, presenté el proyecto del "Tabulador de viáticos para servidores públicos del Municipio de Carmen año 2026", para su aprobación del Honorable Cabildo.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.-** Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo primer punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el proyecto del "Tabulador de viáticos para servidores públicos del Municipio de Carmen año 2026".

"TABULADOR DE VIATICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN AÑO 2026"				
NIVELES	DESCRIPCION	COMISION MENOR DE 24 HORAS DENTRO DEL ESTADO	COMISION MAYOR DE 24 HORAS DENTRO DEL ESTADO	COMISION MAYOR DE 24 HORAS FUERA DEL ESTADO
DIRECTORES, SINDICOS Y REGIDORES	ALIMENTACION	\$ 200	\$ 400	\$ 800
	HOSPEDAJE	N/A	\$ 1,000	\$ 1,200
MANDO MEDIOS	ALIMENTACION	\$200	\$ 400	\$ 800
	HOSPEDAJE	N/A	\$ 1,000	\$ 1,200
RESTO DEL PERSONAL	ALIMENTACION	\$200	\$ 400	\$ 800
	HOSPEDAJE	N/A	\$ 1,000	\$ 1,200
PEAJE	TARIFA VIGENTE SEGÚN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, Y CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)			
COMBUSTIBLE	PARA TODAS LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LA DOTACION DE COMBUSTIBLE PARA VIAJES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, QUEDARA A CONSIDERACION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (DEFINIR LITRAJE DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO, EN RAZON AL DESTINO DE LA COMISION).			

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el "Tabulador de viáticos para servidores públicos del Municipio de Carmen año 2026".

Segundo: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Tercero: Notifíquese a la Unidad Administrativa y a su vez haga la correspondiente difusión a las áreas municipales.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad en votación económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **158** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el "Tabulador de viáticos para servidores públicos del Municipio de Carmen año 2026".

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 159

AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CELEBRADO ENTRE INETUM MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE CARMEN, RELATIVO AL ENROLAMIENTO Y VALIDACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA EMISIÓN DE PASAPORTES MEXICANOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ESTABLECIENDO UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio número SA/1070/2025, la Secretaría del H. Ayuntamiento quien tiene adscrito la oficina de enlace municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la renovación del contrato de prestación de servicios y arrendamiento de equipo celebrado entre INETUM MÉXICO y el Municipio de Carmen, relativo al enrolamiento y validación biométrica para la emisión de pasaportes mexicanos por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, estableciendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, para su aprobación del Honorable Cabildo.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo segundo punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, la autorización para la renovación del contrato de prestación de servicios y arrendamiento de equipo celebrado entre INETUM MÉXICO y el Municipio de Carmen, relativo al enrolamiento y validación biométrica para la emisión de pasaportes mexicanos por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, estableciendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza la renovación del contrato de prestación de servicios y arrendamiento de equipo celebrado entre INETUM MÉXICO y el Municipio de Carmen, relativo al enrolamiento y validación biométrica para la emisión de pasaportes mexicanos por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, estableciendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Segundo: Notifíquese a la Dirección de la Unidad Administrativa para que acorde a sus atribuciones y facultades procedan a realizar las gestiones y acciones correspondientes para la renovación de contrato con el proveedor INETUM MÉXICO.

Tercero: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos jurídicos para que proceda con el apoyo de la asistencia legal acorde a los intereses del Municipio.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad en votación económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **159** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se autoriza la renovación del contrato de prestación de servicios y arrendamiento de equipo celebrado entre INETUM MÉXICO y el Municipio de Carmen, relativo al enrolamiento y validación biométrica para la emisión de pasaportes mexicanos por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, estableciendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 160

PROYECTO DEL ACUERDO PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NO. SA/1045/2025, POR EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, DERIVADO DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, PARA DAR DE BAJA DIVERSOS BIENES DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio número SA/1045/2025, del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 10 del mes de octubre del año 2025, para dar de baja diversos bienes del patrimonio del Municipio de Carmen.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.-** Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo tercer punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1045/2025, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Décima Tercera

Sesión Ordinaria, de fecha 10 del mes de octubre del año 2025, para dar de baja diversos bienes del patrimonio del Municipio de Carmen.

A los integrantes del H. Cabildo les fue entregado el Proyecto del Acuerdo, mismo que a la letra se reproduce:

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.
P R E S E N T E.

Quien motiva y suscribe L.A. José Alejandro Guerrero Cabrera, en mi carácter de Presidente del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 1, 2, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 17, 19, 20 y el Quinto Transitorio de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 36, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: **PROYECTO DE ACUERDO QUE PROPONE DAR DE BAJA 36 (TREINTA Y SEIS) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Campeche, en su Artículo 25, el cual señala la forma de gobierno, así mismo los 105, 106 y 108, señalan que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, igualmente tendrán derecho para adquirir, poseer y administrar bienes muebles, por su parte la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en sus Artículos 56, 57, 58, 59 indican entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante los oficios **D.C.P./160/2025, D.C.P./161/2025, D.C.P./121/2025, D.C.P./152/2025, D.C.P./153/2025** suscritos por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen y la Lic. Adriana Graciela Rivera Reyes, titular de la Coordinación de Asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, en los cuales se solicitó la baja y/o desincorporación de 36 (TREINTA Y SEIS) bienes muebles señalados en los citados oficios, ya que se encuentran en estado no funcional, deplorable y que de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación del Taller de Mantenimiento Vehicular de la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Carmen, así como los dictámenes de la Coordinación de Informática del H. Ayuntamiento de Carmen, se describen el deterioro de dichos bienes y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia, detallado en la resolución fundada y motivada la baja de dichos bienes muebles, motivo por el cual se proponen para su **venta como chatarra o desecho ferroso los bienes marcados con los numerales: 1** **Así mismo, se propone para su destrucción los bienes marcados con los numerales: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36** los cuales se describen a continuación:

BIENES MUEBLES QUE SE DAN DE BAJA Y CON DESTINO SU VENTA POSTERIOR COMO CHATARRA O DESECHO FERROSO:

1.- ARCHIVERO METÁLICO DE 4 GABETAS, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 28618.

BIENES MUEBLES QUE SE DAN DE BAJA Y CON DESTINO SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN:

2.- AMPLIFICADOR C/1 BAFLE Y MICRÓFONO, **COLOR:** NEGRO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 18220.

3.- AMPLIFICADOR C/2 BAFLE Y MICRÓFONO, **COLOR:** NEGRO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 18186.

4.- C.P.U./ TECLADO, **MARCA:** KMEX, **COLOR:** NEGRO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 18453.

5.- C.P.U./ TECLADO ENSAMBLADA, **MARCA:** S/M, **MODELO:** INTEL CELERON, **SERIE:** S/S, **COLOR:** GRIS,

NÚMERO DE INVENTARIO: 13643.

6.- ESTETOSCOPIO, **MARCA:** HOME CARE, **MODELO:** M-400, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 19856.

7.- ESTETOSCOPIO RAPPAPORT, **MARCA:** HOME CARE, **MODELO:** MD-400, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 19867.

8.- MANGO DE BISTURÍ, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:**19956.

9.- MONITOR, **MARCA:** SAMSUNG, **MODELO:** 793V, **SERIE:** LB17H9LY914922, **COLOR:** GRIS, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 13644.

10.- MONITOR PLANO C/MOUSE, **MARCA:** SOYO, **SERIE:** MMT5JBYA08072021, **COLOR:** NEGRO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 18504.

11.- PINZA DE MOSCO CURVA, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 19971.

12.- PINZA DE MOSCO CURVA, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 19970.

13.- PINZA DE MOSCO RECTA, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 19973.

14.- PODADORA, **MARCA:** EVANS, **MODELO:** 5H.P., **COLOR:** ROJO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 18796.

15.- PODADORA, **MARCA:** EVANS, **MODELO:** 6.75 H.P., **COLOR:** ROJO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 17903.

16.- PODADORA 3.5 H.P., **MARCA:** TRUPER, **MODELO:** P-2035, **COLOR:** ROJO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 12268.

17.- PORTA AGUJA, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 19983.

18.- SILLA DE VISITA FIJA, **COLOR:** NEGRA, **NÚMERO DE INVENTARIO:**11013.

19.- SILLA SECRETARIAL, **COLOR:** NEGRA, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 6705.

20.- SILLA SECRETARIAL, **COLOR:** NEGRA, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 6826.

21.- SUNSHINE CASTLE, **MARCA:** DELUXE, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 20665.

22.- TIJERA MAYO RECTA, **MARCA:** DELUXE, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 20049.

23.- TIJERA RETIRA PUNTOS, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 20053.

- 24.- C.P.U./ TECLADO, **MARCA:** DELL, **MODELO:** OPTIPLEX7010, **SERIE:** 72X8SW1, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 25326.
- 25.- C.P.U./ TECLADO, **MARCA:** LENOVO, **MODELO:** THINKCENTER, **SERIE:** 1S10AXA25VLDMJ02P2EQ, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 27237.
- 26.- COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO, **MARCA:** LENOVO, **MODELO:** THINKCENTER, **SERIE:** MJ04AJAB, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 26881.
- 27.- COMPUTADORA PORTATIL, **MARCA:** LENOVO, **MODELO:** THINKPAD, **SERIE:** 0DZGV5, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 27239.
- 28.- DISCO DURO, **MARCA:** MY PASSPORT ULTRA, **MODELO:** WD, **SERIE:** WXC1E25FXAUV, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 26175.
- 29.- MONITOR C/MOUSE, **MARCA:** V7, **MODELO:** R1711, **SERIE:** 193S71716S610072000147, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 16415.
- 30.- MONITOR / MOUSE / BOCINAS. **MARCA:** V7, **MODELO:** R1/11, **SERIE:** 193S71716S610072000890, **NÚMERO DE INVENTARIO:**16424.
- 31.- CPU, **MARCA:** DELL, **MODELO:** OPTIPLEX7010, **SERIE:** 72WBSW1, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 25325.
- 32.- DESMALEZADORA, **MARCA:** STIHL, **MODELO:** FS-260, **COLOR:** NARANJA, **SERIE:** 191367055, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 31764.
- 33.- ROTAFOLIO, **MARCA:** MAXIMAX, **SERIE:** CEQR12045, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 12045.
- 34.- MARCO DE ALUMINIO CON MAPA ZONIFICADO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 15326.
- 35.- IMPRESORA LASER JET, **MARCA:** HP, **COLOR:** NEGRO, **SERIE:** VND3913212, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 27025.
- 36.- MONITOR PLANO, **MARCA:** AOC, **SERIE:** 83869HA069493, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 15000.

III.- Que con fecha 10 de octubre de 2025, se efectuó la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con la finalidad de dar trámite a los oficios **D.C.P./160/2025, D.C.P./161/2025, D.C.P./121/2025, D.C.P./152/2025, D.C.P./153/2025** suscritos por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen y la Lic. Adriana Graciela Rivera Reyes, titular de la Coordinación de Asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento, relativos para dar de baja 36 (treinta y seis) bienes muebles propiedad del Municipio de Carmen, en lo que se aprobó remitir el presente proyecto de acuerdo para su debida aprobación y/o trámite correspondiente.

Por los antecedentes antes expuestos, este se dictamina bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I.- Que de conformidad 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche; 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 17, 19, 20 y Quinto Transitorio, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H.

Ayuntamiento de Carmen, es competente para conocer y resolver la aprobación de la desincorporación y/o venta de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, que deban de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública.

II.- Que el régimen de dominio público, así como la desincorporación y/o venta de dichos bienes muebles propiedad del municipio de Carmen, se encuentra regulada por los Artículos 782 del Código Civil del Estado de Campeche, 1, 17, 19, 20 y el Quinto Transitorio, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71, y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen; en los términos siguientes:

Código Civil del Estado de Campeche.

Art. 782.- Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a sus Municipios; pero los primeros son inalienables hasta en tanto no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados. La desafectación, concesión y enajenación de bienes inmuebles se hará conforme a las prevenciones de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y tratándose de aquellos que se destinen para el fomento de las actividades económicas y empresariales se aplicará la ley especial de la materia.

Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Normar el régimen jurídico de los bienes del Estado y el de los Municipios;
- II. Determinar las bases conforme a las cuales el Estado y los Municipios pueden otorgar el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público de su propiedad;
- III. Fijar las bases para que el Estado y los Municipios ejerzan los actos de dominio a que esta Ley se refiere;
- IV. Establecer el procedimiento administrativo para la reivindicación por el Estado y los Municipios de sus derechos de propiedad; y,
- V. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 17.- Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

- I. Uso común;
- II. Destinados a un servicio público;
- III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;
- IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;
- V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;
- VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;
- VII. Bienes muebles no fungibles;
- VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;
- IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;

- X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;
- XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;
- XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;
- XIII. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;
- XIV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;
- XV. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios;

ARTÍCULO 19.- Los bienes incorporados al régimen de dominio público son inalienables. Para su enajenación se requiere la previa resolución de desincorporación emitida en el ámbito estatal por la Secretaría, con la previa opinión de la Secretaría de la Contraloría y de la Dependencia o Poder a quien se encuentre destinado el bien, y en el municipal por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 20.- La resolución de desincorporación deberá expresar los motivos por los que el bien no resulta útil para continuar afecto al uso común, a un servicio público o al ejercicio de una función pública y precisar lo relativo a su sustitución cuando ésta se requiera. La resolución deberá emitirse conforme lo que al efecto prevean los reglamentos administrativos o municipales que se expidan conforme a esta Ley.

La resolución por la que se determine desincorporar un bien del Estado o de los Municipios deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y surtirá efectos treinta días hábiles después de la fecha de su publicación.

QUINTO. - Con respecto a los bienes muebles propiedad del Estado o de los Municipios corresponde al titular del Poder Ejecutivo o a los Ayuntamientos en su caso, emitir los reglamentos que regulen su uso, administración, destino final y enajenación correspondiente.

Los poderes Legislativo y Judicial, dentro del mismo plazo señalado en el Artículo transitorio segundo, establecerán las disposiciones administrativas relacionadas con los bienes muebles a su servicio.

Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, así como de observancia general en el Municipio de Carmen y tiene por objeto:

- I. Delimitar los bienes que constituyen el patrimonio de las dependencias del Municipio de Carmen;
- II. Determinar el régimen jurídico al que se encuentran sujetos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. Regular el uso, administración, alta, baja, cambio de destino, enajenación, donación, comodato, permuta, y destrucción de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y
- IV. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento al presente Reglamento.

Artículo 6.- Forman parte de los bienes muebles e inmuebles del Municipio los que, siendo de su propiedad, se encuentran asignados a las dependencias que sean parte de su Patrimonio.

Artículo 7.- Los bienes muebles e inmuebles del Municipio, son inembargables e imprescriptibles, no pueden ser objeto de embargo, afectación de dominio, acción reivindicatoria o de posesión, ni siquiera de carácter provisional. Respecto de ellos, se podrán ejercer los actos de dominio que conforme a su objeto y a las Leyes que lo rijan sean procedentes.

Artículo 19.- Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen:

- I. Autorizar y aprobar el Catálogo General de Bienes, los manuales y formatos que se requieran para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- II. Aprobar el Manual de Uso y Resguardo de los bienes patrimoniales del Municipio, y supervisar su aplicación;
- III. Vigilar a través de la Comisión edilicia respectiva, el uso, ocupación o aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Carmen, destinados o no a la prestación de un servicio público; así como los equipamientos de los inmuebles municipales;
- IV. Aprobar el uso, ocupación o aprovechamiento de bienes inmuebles del Municipio de Carmen, por un término igual a la gestión del Ayuntamiento;
- V. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la incorporación o desincorporación, cambio de destino o enajenación de inmuebles municipales, de conformidad con lo establecido en
- VI. la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VII. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o cambio legal de bienes muebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Autorizar la donación de bienes muebles cuando exceda su costo el equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), o inmuebles propiedad del Ayuntamiento;
- IX. Aprobar la permuta o comodato de bienes muebles o inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento;
- X. Determinar en el ámbito de sus atribuciones, el régimen, reglas o condiciones a que deben sujetarse la enajenación, el aprovechamiento o la concesión de bienes municipales;
- XI. Imponer obligaciones a los particulares en caso de enajenación, uso, ocupación o aprovechamiento de bienes municipales; y
- XII. Las demás que se deriven del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 30.- Todo acto de dominio o enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, requiere de autorización expresa del H. Ayuntamiento, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y, de realizarse en contravención de lo dispuesto por el presente reglamento, será nulo de pleno derecho e implicará responsabilidad del servidor público que lo lleve a cabo o lo promueva.

Artículo 33.- Los bienes que conforman el Patrimonio del Municipio, son:

- I. De dominio público; y

II. De dominio privado.

Artículo 34.- Los bienes inmuebles del dominio público son todos aquellos que pertenecen al Municipio, que de forma directa o indirecta están afectos a la colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular.

Artículo 35.- Son bienes del dominio público del Municipio:

I. Los de uso común:

- a) Los inmuebles propios destinados a un servicio público municipal;
- b) Los inmuebles y muebles de valor histórico y cultural que le pertenezcan;
- c) Los inmuebles expropiados a favor del Municipio;
- d) Las servidumbres, cuando el predio dominante sea un bien inmueble del dominio público municipal;
- e) Los monumentos históricos y artísticos propiedad del Municipio;
- f) Los muebles propiedad municipal que sean documentos históricos, así como los no fungibles y los que revistan interés público por su importancia y singularidad, tales como: documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros; las colecciones; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro medio que contenga datos, imágenes y sonidos, pudiéndose contratar asesoría de especialistas cuando se juzgue necesaria y lo permita el presupuesto de egresos, en aquellos casos de especial dificultad en su catalogación;
- g) Las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada permanentemente a los inmuebles del Municipio, o del patrimonio de los organismos Descentralizados, cuya conservación sea de interés histórico o artístico; y
- h) Los demás que determinen las leyes o reglamentos.

Artículo 59.- Del procedimiento de altas y bajas de bienes muebles que constituyen el patrimonio municipal, deberá notificarse a la Secretaría del Ayuntamiento a través del Departamento de Control Patrimonial, para su trámite correspondiente.

Artículo 60.- Las Unidades Administrativas solo operarán las bajas de sus bienes muebles, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando se trate de bienes no útiles;
- II. Cuando se formalicen donaciones y/o enajenaciones; y
- III. Cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado. El Titular de la dependencia dará aviso al Departamento de Control Patrimonial del Municipio, indicando las causas de baja del mismo, anexando el listado de bienes, evidencia fotográfica y dictamen en su caso.

Artículo 66.- Para la enajenación se aplicarán los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para obtener las mejores condiciones de venta.

Artículo 67.- Podrán ser vendidos los bienes muebles patrimonio del Municipio de Carmen, cuando hubieren perdido su utilidad para la dependencia, previo dictamen técnico de baja donde se describa la situación que origina la pérdida de utilidad, el estado de conservación del bien y se obtenga autorización del H. Ayuntamiento, por cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 68.- Para el cumplimiento del Artículo anterior, deberá observarse el siguiente procedimiento:

El Departamento de Control Patrimonial integrará el expediente de baja, que deberá contener lo siguiente:

- a) Documentación que acredite la propiedad del bien;
- b) Solicitud de baja del área responsable;
- c) Evidencia fotográfica;
- d) El dictamen del bien mueble en su caso;
- e) Verificación física;
- f) Verificación jurídica del bien mueble; y
- g) Resolución de baja del bien mueble fundada y motivada.

Una vez integrado el expediente, será remitido al Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, que procederá conforme a sus facultades o atribuciones establecidas en el Capítulo Segundo del presente Reglamento; o en su caso, previo análisis y determinación, lo enviará al H. Ayuntamiento, para su debida aprobación y/o trámite correspondiente.

Artículo 70.- El procedimiento de venta será realizado mediante la Dirección de Unidad Administrativa en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos vigente y demás disposiciones aplicables.

Artículo 71.- La Dirección de Unidad Administrativa, una vez que determine al ganador de la venta de los bienes muebles dados en baja, remitirá inmediatamente el expediente integral a la Tesorería Municipal, para que proceda conforme a sus facultades.

III.- Por lo antes expuesto en los Artículos transcritos líneas anteriores, se infiere que tiene el carácter de bienes muebles municipales incorporados al régimen de dominio público, los que se encuentren afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, por estar destinados al servicio de las dependencias que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, o que se utilicen para la prestación de un servicio público a cargo de dichos organismos. Asimismo, que cuando los citados bienes deban dejar de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, se deberá emitir el correspondiente Acuerdo de desincorporación por el Municipio de Carmen, a través del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ese sentido, y como se advierte de los dictámenes adjuntos a los oficios **D.C.P./160/2025**, **D.C.P./161/2025**, **D.C.P./121/2025**, **D.C.P./152/2025**, **D.C.P./153/2025** suscritos por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen y la Lic. Adriana Graciela Rivera Reyes, titular de la Coordinación de Asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, los bienes muebles objeto del presente, por el estado físico o cualidades que presentan, ya no reportan ninguna utilidad en el servicio público de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por lo que deben dejar de estar afectos al servicio público o al ejercicio de una función pública a la que se encontraban asignados, a fin de proceder a la baja del inventario de bienes de este ente público y **proceder a su venta como chatarra y/o desechos ferrosos** los siguiente bienes:

BIENES MUEBLES QUE SE DAN DE BAJA Y CON DESTINO SU VENTA POSTERIOR COMO CHATARRA O DESECHO FERROSO:

1.- ARCHIVERO METÁLICO DE 4 GABETAS, NÚMERO DE INVENTARIO: 28618.

BIENES MUEBLES QUE SE DAN DE BAJA Y CON DESTINO SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN:

- 2.- AMPLIFICADOR C/1 BAFLE Y MICRÓFONO, **COLOR:** NEGRO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 18220.
- 3.- AMPLIFICADOR C/2 BAFLE Y MICRÓFONO, **COLOR:** NEGRO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 18186.
- 4.- C.P.U./ TECLADO, **MARCA:** KMEX, **COLOR:** NEGRO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 18453.
- 5.- C.P.U./ TECLADO ENSAMBLADA, **MARCA:** S/M, **MODELO:** INTEL CELERON, **SERIE:** S/S, **COLOR:** GRIS, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 13643.
- 6.- ESTETOSCOPIO, **MARCA:** HOME CARE, **MODELO:** M-400, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 19856.
- 7.- ESTETOSCOPIO RAPPAPORT, **MARCA:** HOME CARE, **MODELO:** MD-400, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 19867.
- 8.- MANGO DE BISTURÍ, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 19956.
- 9.- MONITOR, **MARCA:** SAMSUNG, **MODELO:** 793V, **SERIE:** LB17H9LY914922, **COLOR:** GRIS, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 13644.
- 10.- MONITOR PLANO C/MOUSE, **MARCA:** SOYO, **SERIE:** MMT5JBYA08072021, **COLOR:** NEGRO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 18504.
- 11.- PINZA DE MOSCO CURVA, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 19971.
- 12.- PINZA DE MOSCO CURVA, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 19970.
- 13.- PINZA DE MOSCO RECTA, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 19973.
- 14.- PODADORA, **MARCA:** EVANS, **MODELO:** 5H.P., **COLOR:** ROJO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 18796.
- 15.- PODADORA, **MARCA:** EVANS, **MODELO:** 6.75 H.P., **COLOR:** ROJO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 17903.
- 16.- PODADORA 3.5 H.P., **MARCA:** TRUPER, **MODELO:** P-2035, **COLOR:** ROJO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 12268.
- 17.- PORTA AGUJA, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 19983.
- 18.- SILLA DE VISITA FIJA, **COLOR:** NEGRA, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 11013.
- 19.- SILLA SECRETARIAL, **COLOR:** NEGRA, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 6705.
- 20.- SILLA SECRETARIAL, **COLOR:** NEGRA, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 6826.
- 21.- SUNSHINE CASTLE, **MARCA:** DELUXE, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 20665.
- 22.- TIJERA MAYO RECTA, **MARCA:** DELUXE, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 20049.
- 23.- TIJERA RETIRA PUNTOS, **COLOR:** METÁLICO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 20053.
- 24.- C.P.U./ TECLADO, **MARCA:** DELL, **MODELO:** OPTIPLEX7010, **SERIE:** 72X8SW1, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 25326.
- 25.- C.P.U./ TECLADO, **MARCA:** LENOVO, **MODELO:** THINKCENTER, **SERIE:** 1S10AXA25VLDMJ02P2EQ, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 27237.
- 26.- COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO, **MARCA:** LENOVO, **MODELO:** THINKCENTER, **SERIE:** MJ04AJAB, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 26881.
- 27.- COMPUTADORA PORTATIL, **MARCA:** LENOVO, **MODELO:** THINKPAD, **SERIE:** 0DZGV5, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 27239.
- 28.- DISCO DURO, **MARCA:** MY PASSPORT ULTRA, **MODELO:** WD, **SERIE:** WXC1E25FXAUV, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 26175.
- 29.- MONITOR C/MOUSE, **MARCA:** V7, **MODELO:** R1711, **SERIE:** 193S71716S610072000147, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 16415.

- 30.- MONITOR / MOUSE / BOCINAS. **MARCA:** V7, **MODELO:** R1/11, **SERIE:** 193S71716S610072000890, **NÚMERO DE INVENTARIO:**16424.
- 31.- CPU, **MARCA:** DELL, **MODELO:** OPTIPLEX7010, **SERIE:** 72WBSW1, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 25325.
- 32.- DESMALEZADORA, **MARCA:** STIHL, **MODELO:** FS-260, **COLOR:** NARANJA, **SERIE:** 191367055, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 31764.
- 33.- ROTAFOLIO, **MARCA:** MAXIMAX, **SERIE:** CEQR12045, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 12045.
- 34.- MARCO DE ALUMINIO CON MAPA ZONIFICADO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 15326.
- 35.- IMPRESORA LASER JET, **MARCA:** HP, **COLOR:** NEGRO, **SERIE:** VND3913212, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 27025.
- 36.- MONITOR PLANO, **MARCA:** AOC, **SERIE:** 83869HA069493, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 15000.

Conforme lo dispone los Artículos 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, resulta procedente acordar su desincorporación del régimen de dominio público.

En virtud de lo anterior, se

ACUERDA:

PRIMERO. - Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO. - Se desincorporan del régimen de dominio público del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los 36 (treinta y seis) bienes muebles enlistados y señalados en los puntos números II, de exposición de motivos del presente proyecto de Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. De lo anterior se decreta la baja de los bienes muebles descritos en el punto II.

TERCERO. - girando oficio a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, para que se avoque a realizar el procedimiento correspondiente para **la venta del bien mueble como chatarra y/o desecho ferroso**, respecto del bien marcado con el número **1** en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y al Titular del Órgano Interno de Control, para que se asigne personal a su cargo y esté presente en todas las etapas del procedimiento de venta.

CUARTO.- girando oficio a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, para que se avoque a realizar el procedimiento correspondiente para la destrucción respecto de los bienes marcados con los numerales **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36** en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y al Titular del Órgano Interno de Control, para que se asigne personal a su cargo y esté presente en todas las etapas del procedimiento de destrucción.

QUINTO. - Se gire instrucciones a la Coordinación de Asuntos Jurídicos con atención al titular del Departamento de Control Patrimonial, para que, en el ámbito de sus facultades, realice las bajas de los referidos bienes y demás obligaciones que señale el Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

SEXTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

SEPTIMO. - Cúmplase.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1045/2025, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 10 del mes de octubre del año 2025, para dar de baja diversos bienes del patrimonio del Municipio de Carmen.

Segundo. Se desincorporan del régimen de dominio público del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los 36 (treinta y seis) bienes muebles enlistados y señalados en los puntos números II, de exposición de motivos del presente proyecto de Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. De lo anterior se decreta la baja de los bienes muebles descritos en el punto II.

Tercero: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, girar atento oficio a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, para que se avoque a realizar el procedimiento correspondiente para la venta del bien mueble como chatarra y/o desecho ferroso, respecto del bien marcado con el número 1 en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y al Titular del Órgano Interno de Control, para que se asigne personal a su cargo y esté presente en todas las etapas del procedimiento de venta.

Cuarto: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, girar atento oficio a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, para que se avoque a realizar el procedimiento correspondiente para la destrucción respecto de los bienes marcados con los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y al Titular del Órgano Interno de Control, para que se asigne personal a su cargo y esté presente en todas las etapas del procedimiento de destrucción.

Quinto:- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, girar atento oficio a la Coordinación de Asuntos Jurídicos con atención al titular del Departamento de Control Patrimonial, para que, en el ámbito de sus facultades, realice las bajas de los referidos bienes y demás obligaciones que señale el Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Sexto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Séptimo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad en votación económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

Amor
Carmen



2025 AÑO DE LA **Mujer Indígena**

EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **160** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primer: Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1045/2025, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 10 del mes de octubre del año 2025, para dar de baja diversos bienes del patrimonio del Municipio de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 161

PROYECTO DEL ACUERDO PRESENTADO MEDIANTE OFICIO No. SA/1046/2025, POR EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, DERIVADO DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, PARA OTORGAMIENTO DE UN ESPACIO EN EL MERCADO CHECHEN EN CALIDAD DE COMODATO A "FINANCIERA PARA EL BIENESTAR".

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. SA/1046/2025, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 10 del mes de octubre del año 2025, para otorgamiento de un espacio en el mercado Chechen en calidad de comodato a "Financiera para el Bienestar".
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.-** Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo cuarto punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1046/2025, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Décima Tercera

Sesión Ordinaria, de fecha 10 del mes de octubre del año 2025, para otorgamiento de un espacio en el mercado Chechen en calidad de comodato a "Financiera para el Bienestar".

A los integrantes del H. Cabildo les fue entregado el proyecto de Acuerdo, mismo que a la letra se reproduce:

**AL PLENO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE
P R E S E N T E. = = = = =**

Quien motiva y suscribe L.A. José Alejandro Guerrero Cabrera, en mi carácter de Presidente del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 1, 2, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 17, 65 fracción XIV de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 33, 34, 35, 36, 56 fracción VII y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: **PROYECTO DE ACUERDO QUE PROPONE DAR EN COMODATO A LA FINANCIERA PARA EL BIENESTAR (FINABIEN) UN ESPACIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL "CHECHEN", UBICADO EN EL ÁREA DE OFICINAS ENTRE LOS PASILLOS 1 Y 2 DE LA COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Campeche, en su artículo 25, el cual señala la forma de gobierno, así mismo los 105, 106 y 108, señalan que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, igualmente tendrán derecho para adquirir, poseer y administrar bienes muebles, por su parte la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en sus artículos 56, 57, 58, 59 indican entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante el oficio **DRCR/569/2025**, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticinco, suscrito por La Licenciada Miriam Nayelly Bernal Colomé, Directora de Regulación Comercial y Reglamentaria de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó se dé en comodato a la financiera para el bienestar (FINABIEN) un espacio dentro de las instalaciones del mercado municipal "chechen", en el área de oficinas entre los pasillos 1 y 2 de la colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

III.- Que con fecha 10 de octubre del año 2025, se efectuó la Décima tercera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con la finalidad de dar trámite al oficio señalado y descrito en el punto que antecede, en el que se aprobó remitir el presente proyecto de Acuerdo para su debida aprobación y/o trámite correspondiente.

Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I.- Que de conformidad 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche; 1, 2, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 17, 65 fracción XIV de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 33, 34, 35, 36, 56 fracción VII y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, es competente para conocer y resolver la aprobación de la solicitud de dar en comodato el local señalado y mencionado en líneas anteriores y que se describe como sigue:

un espacio dentro de las instalaciones del mercado municipal “chechen”, en el área de oficinas entre los pasillos 1 y 2 de la colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad del Carmen, Campeche, a la financiera para el bienestar (FINABIEN.) representado por su Gerente Estatal en Campeche el Mtro. José Luis Reyes Cárdenas.

II.- Que el régimen de dominio público, así como disposición de los bienes inmuebles susceptibles de ser arrendados, se encuentran regulados por los artículos 1, 17, 65 fracción XIV de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios 1, 6, 7, 19, 33, 34, 35, 36, 56 fracción VII y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen; en los términos siguientes:

Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Normar el régimen jurídico de los bienes del Estado y el de los Municipios;
- II. Determinar las bases conforme a las cuales el Estado y los Municipios pueden otorgar el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público de su propiedad;
- III. Fijar las bases para que el Estado y los Municipios ejerzan los actos de dominio a que esta Ley se refiere;
- IV. Establecer el procedimiento administrativo para la reivindicación por el Estado y los Municipios de sus derechos de propiedad; y,
- V. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 17.- Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

- I. Uso común;
- II. Destinados a un servicio público;
- III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;
- IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;
- V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;
- VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;
- VII. Bienes muebles no fungibles;
- VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;
- IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;
- X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;
- XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;

- XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;
- XIII. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;
- XIV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;
- XV. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios;

ARTÍCULO 65.- Los bienes inmuebles que no se encuentren incorporados al dominio público y no sean útiles para destinarlos al servicio público o para el ejercicio de una función pública, podrán ser objeto por parte del Estado o del Municipio de los siguientes actos de administración o disposición:

- I. Enajenación por permuta con el Estado, los Municipios, la Federación, entidades públicas federales, estatales o municipales, o con particulares, respecto de inmuebles que por su ubicación, características y aptitudes satisfagan necesidades de las partes;
- II. Indemnización como pago en especie por las expropiaciones y afectaciones que conforme a las disposiciones legales aplicables se realicen;
- III. Enajenación por compraventa al último propietario del inmueble que se hubiere adquirido por vías de derecho público, cuando vaya a ser vendido;
- IV. Enajenación por compraventa a los propietarios de los predios colindantes de terrenos que, habiendo constituido vías públicas, hubiesen sido retirados de dicho servicio, o los bordos, zanjas, setos, vallados u otros elementos divisorios que les hayan servido de límite. Si fueren varios los colindantes y desearan ejercer este derecho, la venta se hará a prorrata;
- V. Afectación a fondos de fideicomisos en los que, según sea el caso, el Estado o un Municipio sea fideicomitente o fideicomisario;
- VI. Enajenación por donación a favor de la Federación, del Estado, de un Municipio, así como de entidades públicas federales, estatales y municipales para la realización de programas de vivienda y desarrollo urbano, a efecto de resolver problemas de habitación popular;
- VII. Enajenación por donación a favor de la Federación, del Estado, de un Municipio, así como de entidades públicas federales, estatales y municipales, a fin de que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos, o para fines educativos o de asistencia social;
- VIII. Enajenación por donación a favor de la Federación, del Estado, de un Municipio, así como de entidades públicas federales, estatales y municipales, a fin de que utilicen los inmuebles en el financiamiento, amortización o construcción de obras públicas, o para promover acciones de interés general o beneficio colectivo;
- IX. Enajenación por compraventa a favor de personas de derecho privado que requieran disponer de dichos inmuebles para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad, o para la realización de programas de vivienda y desarrollo urbano;
- X. Enajenación por donación a favor de personas de derecho privado para que realicen actividades educativas, de asistencia social o de investigación científica, sin ánimo de lucro;
- XI. Enajenación por compraventa a favor de personas de derecho privado para que realicen actividades educativas, de asistencia social o de investigación científica, con ánimo de lucro;

- XII. Enajenación por compraventa o donación, a favor de organizaciones sindicales constituidas y reconocidas por la legislación laboral, para el cumplimiento de sus fines;
- XIII. Enajenación por compraventa a personas de derecho público o privado, para fines diversos a los señalados en las fracciones anteriores;
- XIV. Arrendamiento, comodato o usufructo, total o parcial, a personas de derecho público o privado; y
- XV. Los demás actos de carácter oneroso que se justifiquen en términos de esta Ley o de las leyes aplicables.

Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, así como de observancia general en el Municipio de Carmen y tiene por objeto:

- I. Delimitar los bienes que constituyen el patrimonio de las dependencias del Municipio de Carmen;
- II. Determinar el régimen jurídico al que se encuentran sujetos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. Regular el uso, administración, alta, baja, cambio de destino, enajenación, donación, comodato, permuta, y destrucción de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y
- IV. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento al presente Reglamento.

Artículo 6.- Forman parte de los bienes muebles e inmuebles del Municipio los que, siendo de su propiedad, se encuentran asignados a las dependencias que sean parte de su Patrimonio.

Artículo 7.- Los bienes muebles e inmuebles del Municipio, son inembargables e imprescriptibles, no pueden ser objeto de embargo, afectación de dominio, acción reivindicatoria o de posesión, ni siquiera de carácter provisional. Respecto de ellos, se podrán ejercer los actos de dominio que conforme a su objeto y a las Leyes que lo rijan sean procedentes.

Artículo 19.- Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen:

- I. Autorizar y aprobar el Catálogo General de Bienes, los manuales y formatos que se requieran para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- II. Aprobar el Manual de Uso y Resguardo de los bienes patrimoniales del Municipio, y supervisar su aplicación;
- III. Vigilar a través de la Comisión Edilicia respectiva, el uso, ocupación o aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Carmen, destinados o no a la prestación de un servicio público; así como los equipamientos de los inmuebles municipales;
- IV. Aprobar el uso, ocupación o aprovechamiento de bienes inmuebles del Municipio de Carmen, por un término igual a la gestión del Ayuntamiento;
- V. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la incorporación o desincorporación, cambio de destino o enajenación de inmuebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VI. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o cambio legal de bienes muebles

- municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VII. Autorizar la donación de bienes muebles cuando exceda su costo el equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), o inmuebles propiedad del Ayuntamiento;
 - VIII. Aprobar la permuta o comodato de bienes muebles o inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento;
 - IX. Determinar en el ámbito de sus atribuciones, el régimen, reglas o condiciones a que deben sujetarse la enajenación, el aprovechamiento o la concesión de bienes municipales;
 - X. Imponer obligaciones a los particulares en caso de enajenación, uso, ocupación o aprovechamiento de bienes municipales; y
 - XI. Las demás que se deriven del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 33.- Los bienes que conforman el Patrimonio del Municipio, son:

- I. De dominio público; y
- II. De dominio privado.

Artículo 34.- Los bienes inmuebles del dominio público son todos aquellos que pertenecen al Municipio, que de forma directa o indirecta están afectos a la colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular.

Artículo 35.- Son bienes del dominio público del Municipio:

I. Los de uso común:

- a) Los inmuebles propios destinados a un servicio público municipal;
- b) Los inmuebles y muebles de valor histórico y cultural que le pertenezcan;
- c) Los inmuebles expropiados a favor del Municipio;
- d) Las servidumbres, cuando el predio dominante sea un bien inmueble del dominio público municipal;
- e) Los monumentos históricos y artísticos propiedad del Municipio;
- f) Los muebles propiedad municipal que sean documentos históricos, así como los no fungibles y los que revistan interés público por su importancia y singularidad, tales como: documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros; las colecciones; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro medio que contenga datos, imágenes y sonidos, pudiéndose contratar asesoría de especialistas cuando se juzgue necesaria y lo permita el presupuesto de egresos, en aquellos casos de especial dificultad en su catalogación;
- g) Las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada permanentemente a los inmuebles del Municipio, o del patrimonio de los organismos Descentralizados, cuya conservación sea de interés histórico o artístico; y
- h) Los demás que determinen las leyes o reglamentos.

Artículo 36.- Son bienes del dominio privado los que ingresen a su patrimonio, no comprendidos en el artículo anterior

Artículo 56.- Los bienes muebles e inmuebles municipales que no se encuentren incorporados al dominio público, y no sean útiles para destinarlos al servicio público o para el ejercicio de una función pública, podrán ser objeto por parte del Municipio de los siguientes actos:

- I. Indemnización como pago en especie por las expropiaciones y afectaciones que conforme a las disposiciones legales aplicables se realicen;
- II. Dación en pago;
- III. Afectación a fondos de fideicomisos en los que el Municipio sea fideicomitente o fideicomisario;
- IV. Enajenación por donación a favor de la federación, órganos constitucionales autónomos federales o estatales, así como de entidades públicas federales y estatales, para la prestación de servicios públicos, o para promover acciones de interés general o beneficio colectivo;
- V. Enajenación por donación a favor de personas de derecho privado para que realicen actividades educativas, de asistencia social, beneficencia pública o de investigación científica, sin ánimo de lucro; así como en favor de organizaciones sindicales, constituidas y reconocidas por la legislación laboral, y entidades del Municipio;
- VI. Enajenación por compraventa;
- VII. Arrendamiento, comodato o usufructo, a personas de derecho público o privado; y
- VIII. Los demás actos de carácter oneroso que se justifiquen en términos de este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 73.- Los inmuebles del dominio privado podrán ser objeto de donación o comodato en favor de personas físicas o morales, públicas o privadas, que realicen actividades de interés social y que no persigan fines de lucro.

Artículo 74.- El plazo máximo dentro de cual deberá iniciarse la utilización del bien donado o en comodato, se establecerá en el acuerdo respectivo del H. Ayuntamiento; en su defecto, se entenderá que el plazo será de un año tratándose de bienes inmuebles sin construir y de 6 meses en el caso de bienes construidos. Si el donatario o comodatario, no utiliza el bien dentro del plazo previsto, o habiéndolo hecho, le dé un uso distinto, o lo transmita por cualquier título a favor de terceras personas, sin la previa autorización del H. Ayuntamiento, se revocará la donación o comodato, y sus mejoras pasaran a favor del Municipio. Así También, implicará los mismos efectos cuando se desvirtué la naturaleza, el carácter no lucrativo de sus fines, deje de cumplir con su objeto o se extinga.

Las condiciones a que se refiere este artículo, deberán de insertarse en el contrato respectivo.

Artículo 75- La vigencia del comodato tanto en bienes muebles e inmuebles, no podrá ser mayor al período constitucional correspondiente a la administración pública municipal en la que se encuentre.

III.- Por lo antes expuesto en los artículos transcritos líneas anteriores, se entiende que los bienes que conforman el patrimonio del municipio, se constituyen en los de dominio público, y los de dominio privado. Los de dominio público son todos aquellos que pertenecen al Municipio, que de forma directa o indirecta están afectados a la colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular, por su parte los bienes del dominio privado, son los que ingresen a su patrimonio, y que no se encuentren comprendidos en los incisos señalado en el artículo 35 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Por tal razón y conforme a los antecedentes con que se cuentan en los archivos municipales respecto al bien inmueble señalado en el oficio **DRCR/569/2025**, y del cual solicitó se dé en **comodato a la financiera para el bienestar (FINABIEN) un espacio dentro de las instalaciones del mercado municipal “chechen”, en el área de oficinas entre los pasillos 1 y 2 de la colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad del Carmen, Campeche.**

representado por su Gerente Estatal en Campeche el Mtro. José Luis Reyes Cárdenas, se desprende que dicho bien inmueble no tiene uso alguno, motivo por el cual es susceptible de darlo en comodato, tomando en cuenta que no se causaría perjuicio material o patrimonial al Municipio de Carmen, Campeche, sino por el contrario, se originaría un beneficio, ya que dicho local se mantendría ocupado y se apoyaría a la ciudadanía para que tenga una opción más para hacer sus pagos y/o cobros en un lugar seguro y cerca de sus domicilios así mismo el bien inmueble sería devuelto en el tiempo pactado el 30 de septiembre del año 2027.

Para lo anterior expuesto, se debe tener en consideración, que en el caso particular se satisfacen todas las exigencias establecidas en los artículo 56 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, porque en este caso se acredita que el inmueble descrito como espacio ubicado dentro de las instalaciones del mercado Municipal “Chechen”, situado en el área de oficinas entre los pasillos 1 y 2 de la colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad del Carmen, no se encuentra incorporado al régimen de dominio público y tampoco es útil para destinarlo a algún servicio público de los que establecen el numeral 160 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 80 del Bando Municipal de Carmen; y tampoco están en posibilidades de ser destinados para el ejercicio de una función pública del Municipio.

Por tal razón y con fundamento en los artículos 56 fracción VII del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, se da en comodato el inmueble descrito como **un espacio dentro de las instalaciones del mercado municipal “chechen”, en el área de oficinas entre los pasillos 1 y 2 de la colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad del Carmen, Campeche, a la financiera para el bienestar (FINABIEN).) representado por su Gerente Estatal en Campeche el Mtro. José Luis Reyes Cárdenas.**

bajo las condiciones siguientes:

- El comodato tendrá una vigencia comprendida a partir de la fecha que sea aprobado en la sesión de cabildo concluyendo el **30 de septiembre del año 2027**.
- Todas las mejoras que se realicen al bien inmueble, formaran parte del mismo.
- Y las demás que señale el Reglamento de la materia y las que establezca la Coordinación de Asuntos Jurídicos en el instrumento jurídico respectivo.
- Los gastos de servicios de energía eléctrica y agua potable que se emplee estarán a cargo de la Financiera para el Bienestar (FINABIEN).

ACUERDA:

PRIMERO. - Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO. - Es procedente llevar a cabo el comodato del bien inmueble, descrito como un espacio dentro de las instalaciones del mercado municipal “chechen”, en el área de oficinas entre los pasillos 1 y 2 de la colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad del Carmen, Campeche, a la financiera para el bienestar (FINABIEN).) representado por su Gerente Estatal en Campeche el Mtro. José Luis Reyes Cárdenas., conforme a lo expuesto y fundado en el Considerando III, del presente instrumento.

TERCERO. - Se gire instrucciones a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para la elaboración del Contrato relativo al Comodato, que se refiere el presente acuerdo; facultándolos para que, en caso de estimarlo procedente, realicen las adecuaciones de forma que estimen necesarias en defensa de los intereses municipales.

CUARTA. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

QUINTA. - Cúmplase.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1046/2025, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 10 del mes de octubre del año 2025, para otorgamiento de un espacio en el mercado Chechen en calidad de comodato a "Financiera para el Bienestar".

Segundo: Es procedente llevar a cabo el comodato del bien inmueble, descrito como un espacio dentro de las instalaciones del mercado municipal "Chechen", en el área de oficinas entre los pasillos 1 y 2 de la colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad del Carmen, Campeche, a la financiera para el bienestar (FINABIEN), conforme a lo expuesto y fundado en el Considerando III, del presente instrumento.

Tercero: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, girar atento oficio a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para la elaboración del Contrato relativo al Comodato, que se refiere el presente acuerdo; facultándolos para que, en caso de estimarlo procedente, realicen las adecuaciones de forma que estimen necesarias en defensa de los intereses municipales.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Quinto:- Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad en votación económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **161** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primer: Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1046/2025, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 10 del mes de octubre del año 2025, para otorgamiento de un espacio en el mercado Chechen en calidad de comodato a "Financiera para el Bienestar".

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 162

TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS EL OFICIO NÚMERO UA-PV-234-2025 DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio número UA-PV-234-2025 de la Dirección de la Unidad Administrativa, relativo a pagos de derechos y aseguramiento de vehículos.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo quinto punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos el oficio número UA-PV-234-2025 de la Dirección de la Unidad Administrativa, para su estudio, análisis y emita el dictamen correspondiente.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos el oficio número UA-PV-234-2025 de la Dirección de la Unidad Administrativa, para su estudio, análisis y emita el dictamen correspondiente.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad en votación económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

Amor
Carmen



2025

AÑO
DE LA **Mujer**
Indígena

EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **162** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primer: Se aprueba turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos el oficio número UA-PV-234-2025 de la Dirección de la Unidad Administrativa, para su estudio, análisis y emita el dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 163

FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA APROBAR Y EJERCER GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RELACIONADOS CON LAS DIVERSAS CELEBRACIONES, EN EL QUE SE INCLUYE PREMIACIONES, APOYOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS A LOS EVENTOS DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES DEL AÑO 2026.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. DC/259/2025, de la dirección de Cultura, solicita que en un punto del orden del día de cabildo apruebe en facultar al presidente municipal para aprobar y ejercer gastos ordinarios y extraordinarios, relacionados con las diversas celebraciones, en el que se incluye premiaciones, apoyos y demás requerimientos a los eventos de las festividades culturales del año 2026.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo sexto punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, en facultar al presidente municipal para aprobar y ejercer gastos ordinarios y extraordinarios, relacionados con las diversas celebraciones, en el que se incluye premiaciones, apoyos y demás requerimientos a los eventos de las festividades culturales del año 2026.

APOYOS

CARNAVAL

- CONFECCIÓN Y BORDADO DE BANDAS DE REYES OFICIALES DEL CARNAVAL
- VESTUARIO, CORONA Y CETRO REY MOMO DEL CARNAVAL
- ESCENOGRAFÍA REY MOMO DEL CARNAVAL
- CARRO ALEGÓRICO REY MOMO DEL CARNAVAL
- VESTUARIO, CORONA Y CETRO REINA DEL CARNAVAL
- CARRO ALEGÓRICO REINA DEL CARNAVAL
- VESTUARIO, CORONA, CETRO Y ESCENOGRAFÍA REINA GAY DEL CARNAVAL
- CARRO ALEGÓRICO REYES GAY DE CARNAVAL
- VESTUARIO, CORONA Y CETRO REY GAY DEL CARNAVAL
- VESTUARIO, CORONA, CETRO Y ESCENOGRAFÍA REINA INFANTIL DEL CARNAVAL
- CARRO ALEGÓRICO REYES INFANTILES DEL CARNAVAL
- VESTUARIO, CORONA Y CETRO REY INFANTIL DEL CARNAVAL
- JURADO CALIFICADOR DE CONVOCATORIAS BANDO GENERAL DEL CARNAVAL (3 PERSONAS)
- JURADO CALIFICADOR CONCURSO DE COMPARSAS Y BATUCADAS (3 PERSONAS)

FERIA DE JULIO

- JURADO CALIFICADOR APERTURA DE PLICA (3 PERSONAS)
- JURADO CALIFICADOR ELECCIÓN DE REINA DE LOS JUEGOS FLORALES (3 PERSONAS)
- VESTUARIO ESCENOGRAFÍA PARA CORONACIÓN DE LA REINA DE LOS JUEGOS FLORALES NACIONALES Y FERIA CARMEN
- MANTENEDOR DE LA ENTREGA AL GANADOR DEL POETA LAUREADO
- VIÁTICOS GANADOR POETA LAUREADO

FESIVIDADES EMBLEMÁTICAS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE CULTURA

PREMIACIONES

CARNAVAL

- DISFRAZ INFANTIL: PRIMER Y SEGUNDO LUGAR
- DISFRAZ ADULTO: PRIMER Y SEGUNDO LUGAR
- CARRO ALEGÓRICO INFANTIL: PRIMER Y SEGUNDO LUGAR
- CARRO ALEGÓRICO ADULTO: PRIMER Y SEGUNDO LUGAR
- CARRETELA INFANTIL: PRIMER Y SEGUNDO LUGAR
- CARRETELA ADULTO: PRIMER Y SEGUNDO LUGAR

- COMPARSA INFANTIL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR
- COMPARSA ADULTO: PRIMER Y SEGUNDO LUGAR
- BATUCADA LOCAL: PRIMER Y SEGUNDO LUGAR
- BATUCADA FORÁNEA: PRIMER Y SEGUNDO LUGAR

FIESTA DEL MAR

- CONCURSO BIKINI OPEN
- CONCURSO REYES DEL PLAY BACK
- CONCURSO FREESTYLE

FERIA DE JULIO

- POETA LAUREADO
- FLOR DE ORO POETA LAUREADO

FERIA DEL GUANAL

- CONCURSO CULTURAL FERIA GUANAL

FESTIVAL DE DÍA DE MUERTOS

- CATRÍN-CATRINA, DISFRAZ INFANTIL: PRIMER Y SEGUNDO LUGAR
- CATRÍN-CATRINA, DISFRAZ ADULTO: PRIMER Y SEGUNDO LUGAR
- ENTRE HUESOS Y COLITAS: PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR
- CONCURSO DE ALTARES: PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al presidente municipal para aprobar y ejercer gastos ordinarios y extraordinarios, relacionados con las diversas celebraciones, en el que se incluye premiaciones, apoyos y demás requerimientos a los eventos de las festividades culturales del año 2026.

Segundo: Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar los pagos de los gastos ordinarios y extraordinarios, relacionados con las diversas celebraciones, en el que se incluye premiaciones, apoyos y demás requerimientos a los eventos de las festividades culturales del año 2026.

Tercero: Notifíquese a la Dirección de Cultura, Dirección de la Unidad Administrativa y a la Tesorería Municipal, para los efectos a que haya lugar.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por mayoría en votación económica, 11 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **163** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se autoriza al presidente municipal para aprobar y ejercer gastos ordinarios y extraordinarios, relacionados con las diversas celebraciones, en el que se incluye premiaciones, apoyos y demás requerimientos a los eventos de las festividades culturales del año 2026.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 164

AUTORIZACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL, EN CASO DE QUE SE PERCIBAN EXCEDENTES DE LIBRE DISPOSICIÓN.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. TM/1788/2025, de la Tesorería Municipal, solicita que en un punto del orden del día de cabildo apruebe la autorización a la Tesorería Municipal para realizar los ajustes presupuestales correspondientes al cierre del ejercicio fiscal, en caso de que se perciban excedentes de libre disposición.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.-** Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo séptimo punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, la autorización a la Tesorería Municipal para realizar los ajustes

presupuestales correspondientes al cierre del ejercicio fiscal, en caso de que se perciban excedentes de libre disposición.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar los ajustes presupuestales correspondientes al cierre del ejercicio fiscal, en caso de que se perciban excedentes de libre disposición.

Segundo: Notifíquese a la Tesorería Municipal para los efectos a que haya lugar.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad en votación económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugarregui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **164** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar los ajustes presupuestales correspondientes al cierre del ejercicio fiscal, en caso de que se perciban excedentes de libre disposición.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 165

RATIFICACIÓN DE LAS MINUTAS DE TRABAJO DENOMINADA MINUTA DE PAGO DE FINIQUITOS DE EXTRABAJADORES ADSCRITOS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES Y A LA MINUTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SALARIO DIARIO A LOS TRABAJADORES QUE DEVENGUEN UN SALARIO DIARIO MENOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. UA-RH-3125-2025, de la Dirección de la Unidad Administrativa, solicita que en un punto del orden del día de cabildo, ratifique las minutas de trabajo denominada Minuta de Pago de Finiquitos de Exabajadores adscritos a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales y a la Minuta para la Actualización del Salario Diario a los Trabajadores que Devenguen un Salario Diario Menor al Mínimo Establecido en el Estado de Campeche.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo octavo punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del

Honorable Cabildo, la ratificación de las minutas de trabajo denominada Minuta de Pago de Finiquitos de Extrabajadores adscritos a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales y a la Minuta para la Actualización del Salario Diario a los Trabajadores que Devenguen un Salario Diario Menor al Mínimo Establecido en el Estado de Campeche.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se ratifica las minutas de trabajo denominada Minuta de Pago de Finiquitos de Extrabajadores adscritos a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales y a la Minuta para la Actualización del Salario Diario a los Trabajadores que Devenguen un Salario Diario Menor al Mínimo Establecido en el Estado de Campeche.

Segundo: Notifíquese a la Dirección de la Unidad Administrativa, Tesorería Municipal, Órgano Interno de Control y a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para los efectos a que haya lugar.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad en votación económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugarregui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

Amor
Carmen



2025

AÑO
DE LA
Mujer
Indígena

EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **165** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se ratifica las minutas de trabajo denominada Minuta de Pago de Finiquitos de Extrabajadores adscritos a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales y a la Minuta para la Actualización del Salario Diario a los Trabajadores que Devenguen un Salario Diario Menor al Mínimo Establecido en el Estado de Campeche.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 166

TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO NO. C.J./952/2025, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DE 61 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio número C.J./952/2025, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, presenta a Cabildo la regularización de 61 lotes de terreno de propiedad municipal a favor de los beneficiarios.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.-** Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo noveno punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, a la comisión edilicia permanente de asuntos jurídicos, el oficio No. C.J./952/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, relativo a la regularización de 61 lotes de terreno de propiedad municipal a favor de los beneficiarios.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba turnar a la comisión edilicia permanente de asuntos jurídicos, el oficio No. C.J./952/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, relativo a la regularización de 61 lotes de terreno de propiedad municipal a favor de los beneficiarios. Lo anterior, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad en votación económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugarregui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **166** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba turnar a la comisión edilicia permanente de asuntos jurídicos, el oficio No. C.J./952/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, relativo a la regularización de 61 lotes de terreno de propiedad municipal a favor de los beneficiarios. Lo anterior, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 167

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante los oficios números TM-01782-2025 y DC-2309-2025, de fecha 25 y 27 de noviembre del año en curso, respectivamente, de la Tesorería Municipal y dirección de Catastro, mediante el cual se presenta para el Honorable Cabildo el anteproyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2026 y la propuesta de la iniciativa de zonificación catastral y tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio 2026, respectivamente.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.-** Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como vigésimo punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el anteproyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2026 y la propuesta de la iniciativa de zonificación catastral y tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio 2026.
El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba la iniciativa Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2026 y la propuesta de la iniciativa de zonificación catastral y tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio 2026.

Segundo: Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento, enviar al H. Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2026 y la zonificación catastral y tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio 2026.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por mayoría, votación de manera nominal, 10 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones a veintiocho días del mes noviembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora, C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

Amor
Carmen



2025

AÑO DE LA
Mujer
Indígena

EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **167** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba la iniciativa Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2026 y la propuesta de la iniciativa de zonificación catastral y tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio 2026.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

